



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

09 NOV 2020

Bogotá D. C., _____

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RAD. No. 111001310300320200029400

Reunidas las exigencias legales como quiera que se acompaña con ella título que presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 468 del C.G. del P, libra orden de pago por la vía **ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía** en contra de **Ítalo Alirio Beltrán González y Judith Cruz Molina** para que en el término legal de cinco (5) días le pague al **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.** las siguientes sumas de dinero:

Pagaré Hipotecario No. 07449601048108:

1. Por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/cte., (\$3.592.832,00)** por concepto de ocho (8) cuotas vencidas y no pagadas desde los meses de febrero a septiembre de 2020 respecto del pagaré base de la ejecución.
2. Por los intereses de plazo sobre el saldo de capital por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA.Y SEIS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/cte., (\$9.456.872,5)** liquidados a la tasa del 12.799%.
3. Por los intereses moratorios sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas del numeral 3º, liquidados a la tasa del 19.1985%, desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
4. Por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte., (\$125.114.798,00)** por concepto de capital insoluto acelerado.
5. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado del numeral 4º, liquidados a la tasa del 19.1985%, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Pagaré Único No. 04469600114381:

6. Por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/cte., (\$96.264.139,3)** por concepto de capital insoluto.



7. Por los intereses de plazo sobre el saldo de capital por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/cte.**, (\$11.693.239,6) liquidados a la tasa efectiva anual.
8. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto del numeral 6º, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Pagaré Único No. 04469600114407:

9. Por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte.**, (\$2.600.000,00) por concepto de capital insoluto.
10. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado del numeral 9º, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Decrétese el embargo del bien gravado con hipoteca identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-745071. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 291, 293 y/o 301 de la compilación precitada, en armonía con el canon 468 del mismo estatuto, e indíquesele que cuenta con el termino de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, para lo de su competencia (artículo 630 del Estatuto Tributario).

Reconocer personería jurídica al abogado **Juan Manuel Triviño Muñoz** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 44, hoy

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

10 NOV 2020